



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Miércoles 7 de mayo de 1986

Núm. 109

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 11135** *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, por la que se amplía la composición del Jurado para la selección de becarios, previsto en su Resolución de 13 de marzo que convoca becas universitarias para ciudadanos de la República de Guinea Ecuatorial.*

La composición del Jurado para la selección de becarios en Madrid, previsto en el apartado quinto («Selección»), punto a) («Composición del Jurado en Madrid»), de la Resolución de 13 de marzo de 1986 de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, por la que se convocan becas universitarias para ciudadanos de la República de Guinea Ecuatorial, curso 1986/1987, se verá ampliada con la inclusión de un cuarto miembro:

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Director, Fernando Riquelme Lidón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11136** *ORDEN de 24 de marzo de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle del Suchil, a favor de don Ramón de Garay Despujol.*

Ilmo. Sr.: de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle del Suchil, a favor de don Ramón de Garay Despujol, por fallecimiento de su padre, don Eduardo de Garay y Garay.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 24 de marzo de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 11137** *ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 24.703, interpuesto como demandante por la Diputación Provincial de Valladolid, representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez asistido del Letrado don Luis Angel Duque García, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Justicia de 30 de mayo de 1983, que desestima en parte el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores, de 9 de septiembre de 1982, sobre pago de estancias de menores acogidos en Instituciones dependientes de la Dipu-

tación de Valladolid, con cuantía de 7.221.770 pesetas. La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado la sentencia de 22 de noviembre de 1985 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Valladolid, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra el Acuerdo del Consejo Superior de Protección de Menores de 9 de septiembre de 1982, y la Resolución del Ministerio de Justicia de 30 de mayo de 1983, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; declarando, en su lugar, el derecho de la Diputación Provincial demandante para que le sean abonados por la Administración demandada las estancias de los menores en centros y establecimientos de aquélla a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid, en la forma y con el alcance temporal que la demanda postula, con aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes de la misma, cuyo quantum se fijará en trámite de ejecución de sentencia, comprendiendo todo su devengo desde la fecha del débito hasta la de esta resolución; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 11138** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don José Luis Rodríguez-Casanova y González del Valle y a don Juan Travesedo y Colón de Carvajal, en el expediente de sucesión del título de Marqués de Guevara.*

Don José Luis Rodríguez-Casanova y González del Valle y don Juan Travesedo y Colón de Carvajal, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guevara, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 11139** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María Belén Tejerina Gómez y doña María Belén de Oñate y García de la Rasilla, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Santisteban de Lerín.*

Doña María Belén Tejerina Gómez y doña María Belén de Oñate y García de la Rasilla, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Santisteban de Lerín, lo que de conformidad con